

Atento al Acta Complementaria Nº 2 a la Adenda 2023 del Convenio Marco de Adhesión (2018), sus complementarios y/o modificatorios y prórrogas, entre el INSSJP, la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) y la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe) aprobada por RESOL-2023-98-INSSJP-DE#INSSJP, a partir de las 00hs del miércoles 01/02/2023 los PVP PAMI de los medicamentos de todos los segmentos se ajustarán en un 4.9%, sobre la base de los PVP PAMI vigentes al 31 de diciembre de 2022.